

C

QUE PONE A DISPOSICIÓN CON LAS CONDICIONES O LIMITACIONES (de aprovechamiento, uso, explotación, financieros, gestión) SIGUIENTES:

(03/7.559/00)

Consejería de Educación

978 *DECRETO 44/2000, de 16 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico a favor de "Nuevo Baztán" (Madrid).*

Nuevo Baztán denominado así, en recuerdo de los orígenes navarros de su creador, don Juan de Goyeneche, fue proyectado y construido hacia 1709, por el más famoso arquitecto de la época, don José Benito de Churriguera, prolongándose las obras hasta 1713.

El caso de Nuevo Baztán es en nuestra península un caso histórico singular, como empresa de colonización en el corazón de Castilla, similar a la colonización española de las Américas, convirtiéndose don Juan de Goyeneche, en un precursor, el más calificado de todos, del que se vino a llamar un siglo más tarde "el despotismo ilustrado".

El encargo que don Juan de Goyeneche le hizo a Churriguera no carecía de dificultades dada la amplitud de premisas de las que se partía, sin embargo Churriguera logró darle unidad tomando como punto de apoyo y elemento aglutinante del conjunto, el complejo formado por el palacio y la iglesia y partiendo de estos elementos trazando un esquema ortogonal en el que se configuran seis manzanas, adoptando así, Churriguera, un esquema que desde muy temprano se experimentó en la arquitectura áulica española.

El proyecto constaba de palacio, iglesia, las casas de los colonos, hornos y oficinas; destinados a la fabricación de vidrios finos, paños y otras manufacturas.

La excepcional valía del conjunto determinó que la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, procediera a la incoación del expediente para la declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Nuevo Baztán el 30 de octubre de 1979.

En el expediente se han cumplimentado todos los trámites previstos en la legislación vigente en cada momento, así fue sometido en 1981 a información pública y trámite de audiencia del Ayuntamiento de Nuevo Baztán y organismos afectados, volviéndose a someter a información pública y trámite de audiencia, debido al tiempo transcurrido desde la anterior, mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 22 de junio de 1999 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de julio

de 1999) y anuncio en uno de los diarios de mayor circulación en el ámbito de la Comunidad de Madrid, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación, el Consejo de Gobierno, en su reunión de fecha 16 de marzo de 2000

DISPONE

Primero

Declarar Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico a "Nuevo Baztán" (Madrid).

Segundo

La descripción del Conjunto Histórico es la que a continuación se determina:

Se trata de un Conjunto Histórico discontinuo constituido por un ámbito principal integrado por la agrupación de edificaciones, viales y plazas que conforman el núcleo urbano de carácter histórico de Nuevo Baztán, así como los dos recintos vallados que le acompañan, y los siguientes elementos aislados: la Alquería del Cuarto Lote, el Palomar y la Fuente de la Almunia.

Dos ejes dominan el proyecto, uno longitudinal de dirección norte-sur constituido por la carretera de Alcalá de Henares y el segundo, perpendicular al núcleo y presidido por el complejo palacio-iglesia, constituido por la carretera de Loeches. Otro aspecto interesante del diseño urbanístico es el sistema de plazas conectadas en ángulo que desarrollan una secuencia y ponen en valor las calidades ambientales y estéticas del conjunto.

Las plazas en cuestión son tres. En primer lugar está la plaza de la Iglesia, que es la que preside la fachada principal del complejo palacio-iglesia, la cual está tratada como jardín que se distribuye en torno a la llamada "Fuente de los Tritones", de sencillo y gracioso diseño. La plaza del Secreto, situada en el lateral derecho del conjunto monumental, es de dimensiones rectangulares, en uno de sus lados mayores tuvo soportales conservándose un tramo de los mismos y, por el otro, se abre a través de un portón de

delicado perfil arquitectónico a la plaza de las Fiestas. Ésta, que es el verdadero centro de la antigua unidad productiva, es también de proporciones rectangulares con cuatro lados de dos plantas, la de arriba, porticada con balcones.

A ella se abren por sus lados Este y Norte la llamada Casa de Oficios, por el Oeste, la fachada trasera del palacio y por el Sur la vaquería o antigua lonja. Por último, enlazando con la plaza del Secreto a través de un pequeño corredor hacia el Sur, se sitúa la plaza de la Fragua.

El palacio tiene planta cuadrada y se organiza en torno a un patio porticado en todos sus frentes, posee dos alturas y su fachada queda enmarcada por dos torres, una de las cuales coincide con la de la iglesia y es la que comunica ambos edificios. Cabe destacar el importante complejo de bodegas que se desarrolla debajo del mismo en dirección Norte con un giro posterior en dirección Noroeste para atravesar la calle Jardines, donde se prolonga hasta llegar al edificio del pajar donde tiene su salida, existe otro ramal que partiendo del que pasa por la calle Jardines toma la dirección Este para salir por el lado Norte de la plaza de las Fiestas.

La iglesia es de planta de cruz griega, con una fachada principal que recoge la tradición de la arquitectura madrileña del siglo XVII. Destacan los elevados chapiteles que coronan las torres y la cúpula, dotando de gran plasticidad al perfil paisajístico de Nuevo Baztán.

En cuanto a las viviendas para la población obrera se basan sobre todo en aspectos de racionalidad y utilidad pero en absoluto rompen la visión armónica de la villa.

El conjunto se completaba con una serie de elementos dotacionales orientados, por un lado, al abastecimiento de la población y, por otro, a solucionar las necesidades generadas por la actividad productiva, así se construyeron molinos destinados a la fábrica de papel y hornos para las de vidrio. También se hicieron fuentes destinadas al abastecimiento de aguas, como la localizada al Sur, camino de Villar del Olmo, conocida por la "Fuente de la Almunia". En el mismo sentido se constituyeron zonas dedicadas a la producción agraria, tales como, zonas de olivar, de viñedo y huertas, quedando algunos vestigios de todos estos elementos, como "La Fuente de la Almunia", restos de un palomar al Oeste, las zonas valladas situadas al Este y Oeste de la población que han quedado como testigos de las tierras dedicadas a la producción agraria. La primera de ellas en la actualidad está dedicada al cultivo de olivo y, la segunda es un terreno sin sembradío que hoy recibe el nombre de "La Huerta".

La delimitación del Conjunto Histórico, dado que se ha estructurado de forma discontinua, se desglosa como sigue:

Se define como el ámbito delimitado por el polígono irregular grafiado en plano adjunto con línea continua gruesa, cuyos lados numerados del número 1 al número 11 se describen a continuación:

Lado número 1: Tramo de la margen Norte del Camino del Boleo, desde su intersección con la margen Este de la carretera M-204 (antes M-2410), entre Nuevo Baztán y Valverde de Alcalá, hasta su encuentro con la margen Sur de la carretera M-219 (antes M-2520), entre Nuevo Baztán y Olmeda de las Fuentes.

Lado número 2: Tramo de la margen Sur de la citada carretera M-219 (antes M-2520), desde el punto final del lado número 1, hasta su encuentro con la margen Este de la calle sin nombre que une la calle del Transformador con la calle de los Jardines.

Lado número 3: Tramo de la margen Este de la citada calle sin nombre, desde el punto final del lado número 2, hasta su encuentro con la margen Sur de la calle del Transformador.

Lado número 4: Tramo de la margen Sur de la calle del Transformador desde el punto final del lado número 3, hasta su encuentro con la margen Oeste de la travesía de José de Churriguera.

Lado número 5: Tramo de la margen Oeste de la travesía de José de Churriguera, desde el punto final del lado número 4, hasta su encuentro con la margen Sur de la carretera M-219 (antes M-2510) entre Nuevo Baztán y Pozuelo del Rey.

Lado número 6: Tramo de la margen Sur de la citada M-219, desde el punto final del lado número 5, hasta su intersección con una línea trazada como prolongación hacia el Sur del lado Oeste de la tapia de cerramiento del recinto conocido como "La Huerta".

Lado número 7: Línea recta trazada desde el punto final del lado número 6, que discurre sobre el lado Oeste de la citada tapia hasta la esquina Noroeste de la misma.

Lado número 8: Línea recta trazada desde el punto final del lado número 7 (esquina Noroeste de la tapia de "La Huerta"), que discurre sobre el lado Norte de dicha tapia y se prolonga hasta su intersección con la margen Oeste de la travesía de José de Churriguera.

Lado número 9: Tramo de la margen Oeste de la travesía de José de Churriguera desde el punto final del lado número 8, hasta su intersección con una línea trazada como prolongación de la margen Norte de la calle Vistillas del Palomar.

Lado número 10: Tramo de la margen Norte de la calle Vistillas del Palomar, desde el punto final del lado número 9, hasta su intersección con la margen Oeste de la calle del Palacio.

Lado número 11: Línea que discurre sobre la margen Oeste de la calle del Palacio, desde el punto final del lado número 10, y se prolonga hasta su encuentro con el punto inicial (extremo Oeste) del lado número 1.

La Alquería del Cuarto Lote se define como un ámbito delimitado por el polígono irregular grafiado en plano adjunto con línea continua gruesa, cuyos lados se corresponden con los de la tapia de fábrica que conforma el perímetro del recinto conocido como la Alquería del Cuarto Lote.

El Palomar se define como el ámbito delimitado por el cuadrilátero regular grafiado en el plano adjunto con línea continua gruesa, cuyos lados se corresponden con las fachadas de la construcción exenta de planta rectangular conocida por esta denominación.

La Fuente de la Almunia se define como el ámbito delimitado por el polígono irregular que envuelve a los elementos construidos que configuran a la fuente: paso de acceso a los caños incluyendo pretilos o muros de contención laterales, muro frontal en el que se abrían los caños, estanque principal o superior, y estanque secundario o inferior.

Tercero

Definición de las relaciones del Conjunto Histórico con el área territorial a la que pertenece.

Se trata de un núcleo urbano que ha mantenido a través del tiempo una estrecha relación con el medio natural circundante. Destacando como elemento de especial interés, que enriquece la transición entre ambos, el olivar el cual en recinto cerrado con valla de mampostería, se extiende al Este del casco histórico.

Cuarto

Entorno afectado:

Las características topográficas del entorno posibilitan interesantes visualizaciones del casco histórico, siendo de especial relevancia la percepción del mismo desde la carretera que llega desde Pozuelo del Rey.

Debido a que la delimitación del Conjunto Histórico es discontinua, constituido por el casco antiguo y los recintos vallados que le acompañan, La Alquería del Cuarto Lote, el Palomar y la Fuente de la Almunia, éste se compone de los ámbitos que se relacionan a continuación:

Queda definido como el ámbito delimitado por el polígono irregular, con vértices numerados del número 1 al número 8, grafiado en el plano adjunto con línea gruesa, de trazo discontinuo, y cuya descripción textual es la siguiente:

Vértice número 1: Situado a una distancia de 500 metros en línea recta, medidos, sobre el eje del Camino de Torres desde la intersección de los ejes de la carretera M-204 (antes M-2410), de Nuevo Baztán a Valverde de Alcalá, y del camino del Boleo.

Vértice número 2: Situado a una distancia de 500 metros en línea recta, medidos sobre el eje de la carretera M-204 (antes M-2410), de Nuevo Baztán a Valverde de Alcalá, hacia el Norte desde la intersección de los ejes de dicha carretera M-204 y del camino del Boleo.

Vértice número 3: Situado a una distancia de 500 metros en línea recta, medidos sobre el eje del camino carretero de Ambite (o camino de Olmeda de la Cebolla, o camino de Pezuela) desde la intersección de los ejes de la carretera M-204 (antes M-2410), de Nuevo Baztán a Valverde de Alcalá, y del camino del Boleo.

Vértice número 4: Situado a una distancia de 500 metros en línea recta, medidos sobre el eje de la carretera M-219 (antes

M-2520), de Nuevo Baztán a Olmeda de las Fuentes, desde la intersección de los ejes de la carretera M-204 (antes M-2410) de Nuevo Baztán a Valverde de Alcalá y del camino del Boleo.

Vértice número 5: Situado a una distancia de 350 metros, medidos desde la intersección de los ejes de la carretera M-204 (antes M-V-2412), de Nuevo Baztán a Villar del Olmo y de la calle Glasgow, de la urbanización "Eurovillas", hacia el Este, sobre una línea perpendicular a dicha carretera.

Vértice número 6: Situado a una distancia de 160 metros, medidos sobre el eje de la calle Glasgow, desde la intersección de los ejes de la carretera M-204 (antes M-2412) y de la calle Glasgow.

Vértice número 7: Situado a una distancia de 50 metros, medidos sobre una línea perpendicular a la calle Glasgow, hacia el Norte desde el vértice número 2.

Vértice número 8: Situado a una distancia de 190 metros, medidos sobre una línea paralela a la calle Glasgow, hacia el Oeste desde el vértice número 3.

El entorno de la Fuente de la Almunia se define como el círculo, grafiado en el plano adjunto con línea gruesa de trazo discontinuo, y cuya descripción textual es la siguiente:

Centro del círculo: Esquina interior Noroeste del estanque principal de la fuente.

Radio: 75 metros.

Quinto

En cuanto a la compatibilidad del uso con la correcta conservación del bien, el estudio pormenorizado de los usos más adecuados para la conservación del Conjunto Histórico será desarrollado por el planeamiento especial exigido por la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.

No obstante, hasta la entrada en vigor de dicho planeamiento, se tendrán en cuenta las siguientes directrices y criterios generales:

- Para los edificios, así como para los elementos singulares serán compatibles aquellos usos que colaboren a la preservación de su configuración y tipología arquitectónica, y favorezcan su puesta en valor.
- Para el recinto vallado que se extiende al Norte y Este de las casas de oficios resultarán compatibles aquellos que contribuyan a su valoración como espacio natural.
- Para el viario que estructura interiormente el Conjunto Histórico se establecerá de forma preferente el uso peatonal.

Sexto

Estado de conservación:

La configuración original del casco histórico de Nuevo Baztán se ha preservado hasta nuestros días, prácticamente sin alteraciones de entidad tanto en cuanto a su estructura urbana como arquitectónica. El estado de conservación del patrimonio arquitectónico del casco histórico es heterogéneo, pasando desde edificaciones rehabilitadas y en buen estado hasta otras en avanzado estado de deterioro, que en algunos casos presentan elementos parcialmente arruinados.

Las construcciones históricas que lo conforman pueden agruparse en edificios destinados a uso residencial y otros edificios o elementos de carácter singular, tales como las denominadas casas de oficios, la vaquería (o antigua Lonja), la cueva, la bodega y el lagar entre los que destaca el destinado a iglesia-palacio.

La Alquería del Cuarto Lote ha sido objeto de una cierta transformación, por la implantación de cuerpos edificados en diferentes

épocas y de distinta calidad, pero en líneas generales ha evolucionado conservando sus características. En la actualidad son dependencias destinadas principalmente a almacenamiento relacionado con usos agropecuarios, y una zona de viviendas de personal, siendo el estado actual heterogéneo y, en general, el grado de conservación mediocre con mayor grado de deterioro en determinadas dependencias y mejorando en la zona de viviendas.

El Palomar y la Fuente de la Almunia han mantenido su configuración, aunque en la actualidad están en desuso. El estado de conservación de ambos es bastante deficiente y su progresivo deterioro hace peligrar su conservación.

La iglesia, en líneas generales, se encuentra en aceptable estado de conservación a excepción de la cubierta del chapitel de la torre Norte.

El palacio fue objeto de obras de consolidación en la última década.

En cuanto a la Fuente de los Tritones, situada en la plaza de la Iglesia ha sido recientemente restaurada.

Y, finalmente, el único ejemplar que se conserva de las plantaciones de olmos que históricamente había en el Conjunto se conserva en buen estado gracias a los buenos resultados del tratamiento contra la grafiosis al que fue sometido hace aproximadamente una década.

Séptimo

Criterios básicos por los que deberán regirse eventuales intervenciones:

Los criterios de intervención para la protección urbanística del Conjunto Histórico de Nuevo Baztán se llevarán a cabo mediante un planeamiento urbanístico específico de protección según determina el artículo 29 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en consonancia con el artículo 20.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El citado planeamiento urbanístico se redactará de acuerdo con los criterios y contenido establecidos en los artículos 30 y 32 de la Ley 10/1998, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y del artículo 21 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español.

Asimismo es necesario destacar que la catalogación de protección que se refleja en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes para el conjunto de edificaciones que componen el casco histórico se adecua con la declaración de Conjunto Histórico.

La Fuente de la Almunia se localiza en Suelo no Urbanizable de Protección Especial, por protección de infraestructuras y sendas, y probablemente también por protección de masas arbóreas.

Aunque hay una serie de elementos que no están recogidos en el planeamiento vigente, tales como la Alquería del Cuarto Lote, el Palomar, la Fuente de los Tritones y el antiguo ejemplar del olmo que deberían figurar en la propuesta de planeamiento urbanístico específico a la que se ha aludido más arriba.

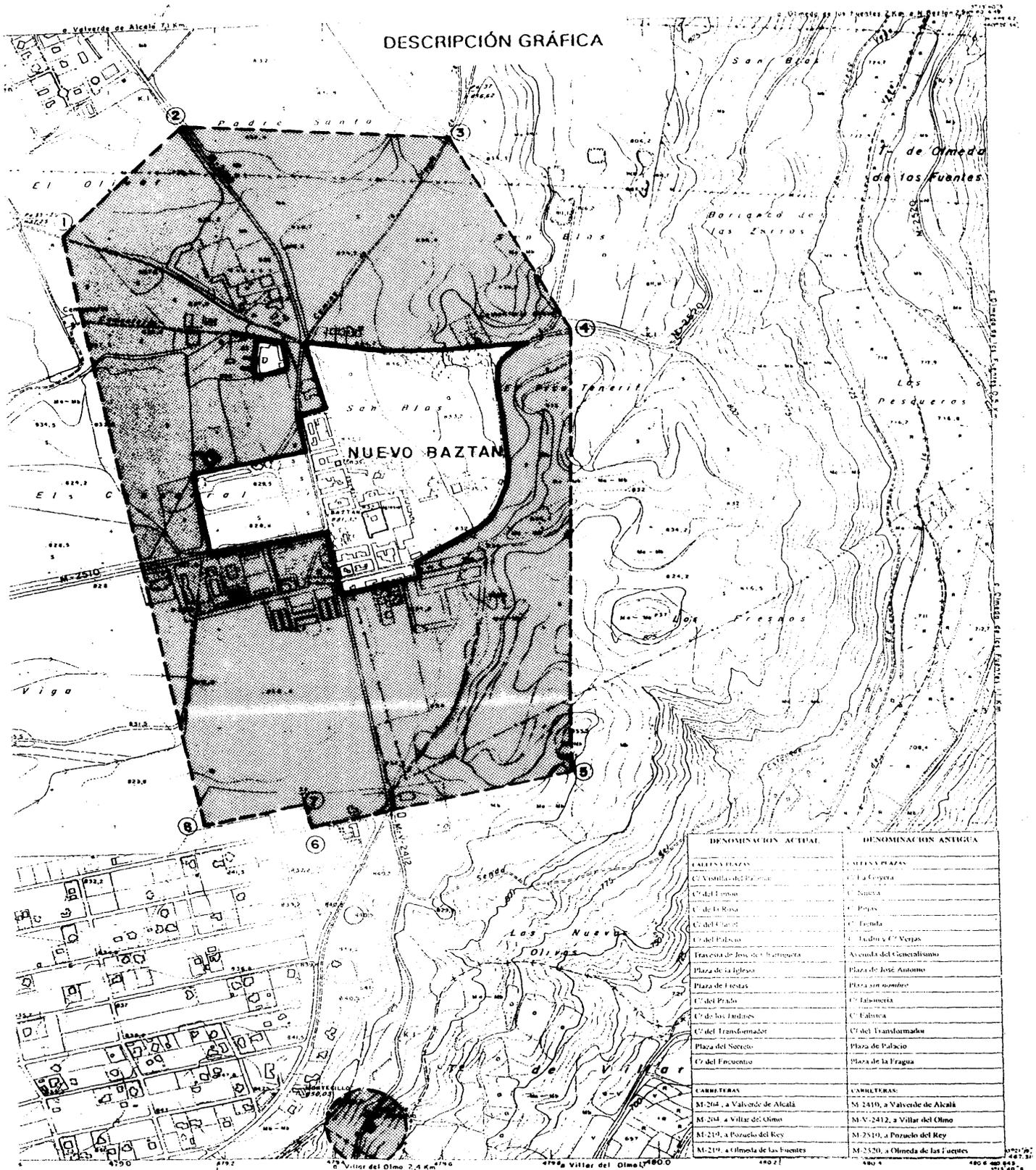
Octavo

Del presente Decreto se dará cuenta al Ministerio de Educación y Cultura.

Madrid, a 16 de marzo de 2000.

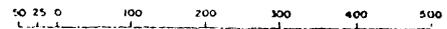
El Consejero de Educación,
GUSTAVO VILLAPALOS

El Presidente,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN



CARTOGRAFÍA BASE PLANO TOPOGRÁFICO ESC. 1/5000

ESCALA GRÁFICA



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO AFECTADO

BIEN INMUEBLE OBJETO DE DECLARACIÓN:

EXP. B.I.C. Inmuebles: P-77/85

CONJUNTO HISTÓRICO DE NUEVO BAZTÁN

TERMINO MUNICIPAL: **NUEVO BAZTÁN**

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Patrimonio Cultural

